



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2011-P-CE-PJ

Lima, 18 de mayo de 2011

VISTO;

El Oficio N° 355-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite propuesta para celebrar Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Segundo: Que, el objetivo del convenio marco tiene como objetivo aunar esfuerzos para implementar Wawa Wasi institucionales a nivel nacional, con la finalidad de contribuir a la atención integral y cuidado diurno de los niños y niñas, cuyos padres por la especial naturaleza y horario de labores, no pueden atenderlos directamente; delegando la responsabilidad de cuidado y atención integral (aprendizaje infantil temprano, atención en salud y atención e alimentación) a la mencionada entidad;

Tercero: Que, a su vez, el convenio específico tiene como objetivo contribuir a la atención integral y cuidado diurno de los niños y niñas desde los tres meses hasta los dos años, once meses y veintinueve días de edad, cuyos padres son trabajadores de este Poder del Estado que laboran en la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuarto: Que, al respecto, con fecha 19 de mayo de 2008 se suscribió el convenio marco y el 21 del mismo mes y año el convenio específico, para dar atención a los niños y niñas en el Wawa Wasi Institucional que funciona en el Centro Educativo "Virgen de la Medalla Milagrosa".



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pag. 02, Res. Adm. N° 018-2011-P-CE-PJ

Quinto: Que, siendo necesario dar continuidad al funcionamiento de Wawa Wasi institucionales, es pertinente la suscripción de los Convenios Marco y Específico con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para beneficio de los hijos de los trabajadores de la Institución;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para continuar brindando a los hijos de los trabajadores de la institución el servicio de Wawa Wasi, el cual consta de dieciséis y trece cláusulas, respectivamente; y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- Los referidos convenios tendrán vigencia de cuatro años.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente